



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	<ul style="list-style-type: none">JESUS ANTONIO HURTADO RODRIGUEZ
DEMANDADAS	<ul style="list-style-type: none">COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD NACIONAL COOVISENAL CTA.TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A.
RADICADO	63001-31-05-004-2023-00013-00
ASUNTO	REPROGRAMA AUDIENCIA

A través de memorial electrónico del 5 de diciembre de 2023 el apoderado judicial de la demandada, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD NACIONAL COOVISENAL CTA., solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el día lunes diecinueve (19) de febrero de 2024, a partir de las 9:00 a.m., e indicó que previamente le había sido programada audiencia dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia Rad. 73001310500620220007300 en el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Ibagué mediante auto del 22 de noviembre de 2023.

En atención a lo anterior, se reprogramará la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS a fin de llevarla a cabo el quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las tres de la tarde (3:00 p.m.)

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes anamersanchezguarin@gmail.com; secretariagerencia@terminalarmenia.com; juanita198@yahoo.com; jesustrical@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Dsp.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1026a41da3dd0847784360fef2dcf9e8608f998c0bc479c041a7058614370dc7**

Documento generado en 22/01/2024 06:45:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>